



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

N° 06-2020 CN

Entre quienes suscriben, a saber: **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.° 2-59-346, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante Ley N.° 40 de 18 noviembre de 1997, modificada por la Ley N.° 111 de 18 de noviembre de 2019, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **WALESKA R. HORMECHEA B.**, mujer, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.° 8-226-2216, actuando en calidad de Representante Legal de la Fiscalía General de Cuentas de la República de Panamá, entidad pública creada mediante Ley N.° 67 de 14 de noviembre de 2008, que en lo sucesivo se denominará **LA FISCALÍA** y que actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, bajo los siguientes términos, y

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, con una misión innovadora en docencia, investigación y extensión, creada para formar ciudadanos y profesionales emprendedores y de calidad humana en las áreas de Educación Social y Desarrollo Humano, Educación Especial y Pedagogía, Biociencias y Salud Pública y Ciencias Médicas y Clínicas.

Que **LA UDELAS** tiene entre sus objetivos, formar recursos humanos conforme a una política social que incorpora al desarrollo y al bienestar individual, familiar y comunitario a quienes son privados del acceso a oportunidades de desarrollo, a través de carreras técnicas y de licenciatura, programas de especialidad de posgrado, maestrías y doctorados, diplomados, talleres, congresos, seminarios y cualquier otra actividad de educación continua en diversas áreas del saber.

Que **LA FISCALÍA** es una agencia de instrucción independiente en lo funcional, administrativo y presupuestario, coadyuvante del Tribunal de Cuentas, cuyo objetivo es realizar la investigación patrimonial correspondiente, una vez la Contraloría General de la República formule reparos en las cuentas de los agentes y empleados de manejo o detecte irregularidades que afecten fondos o bienes públicos.

Que **LA FISCALÍA** a través de su Plan Estratégico institucional 2020-2025, cuyo Pilar IV referente al Fortalecimiento del Recurso Humano Técnico y Especializado prevé, entre sus objetivos estratégicos, acciones para fortalecer el capital humano y en esta la línea de acción de elaborar e implementar el programa de formador de formadores en la Fiscalía General de Cuentas.

Que, para **LAS PARTES**, resulta necesario y conveniente establecer un instrumento de cooperación, para establecer relaciones e intercambios de colaboración mutua en campos de interés para ambas.



CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjuntas, que tendrán como fin prestarse asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento, que aporten ambas partes para el mejor cumplimiento de las funciones institucionales, así como también mejorar la calidad y alcance de los programas, proyectos y actividades específicas en pro del desarrollo de la educación y la cultura que ambas instituciones adelantan.

SEGUNDA: PRINCIPIO. El presente convenio tiene como principio generar, estrechar lazos para alcanzar fines comunes para ambas instituciones, por lo cual su ejecución y desarrollo de cooperación y colaboración se inspirará en la buena fe, confianza mutua, solidaridad, cooperación e igualdad entre **LAS PARTES.**

TERCERA: MODALIDADES. **LAS PARTES** convienen desarrollar en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de colaboración:

1. Desarrollo de planes y programas en temáticas y áreas de interés mutuo, a nivel nacional, que enriquezcan la continuidad del presente convenio.
2. Desarrollo de programas, proyectos de investigación y de extensión de manera conjunta.
3. Prestación de servicios de asesorías entre ambas **PARTES**, de común acuerdo y según las disposiciones internas de cada una, para el cumplimiento de programas, actividades, objetivos o funciones que desarrollen las respectivas instituciones.
4. Intercambio de especialistas, profesores, investigadores y estudiantes que puedan aportar su experiencias y conocimientos.
5. Realización de prácticas universitarias, servicio social, voluntariado, trabajos de graduación y giras técnicas, según los reglamentos establecidos.
6. Designación de profesionales de ambas instituciones previo acuerdo de las condiciones y responsabilidades para **LAS PARTES.**
7. Organización de seminarios, simposios, estudios e investigaciones científicas conjuntas.
8. Realización de programas de capacitación y formación de personal con la participación de especialistas en áreas de interés para ambas **PARTES.**
9. Facilidades de uso de instalaciones físicas de ambas instituciones para seminarios, talleres, capacitaciones y cursos cortos sobre adiestramientos e investigación, de acuerdo a las posibilidades y normativas internas de ambas instituciones, como de equipos para las actividades de formación convenida por ambas **PARTES.**
10. Organización de cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.
11. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezcan mediante acuerdos específicos.

CUARTA: COORDINACIÓN. La responsabilidad de coordinación y ejecución de este Convenio estará a cargo de una Comisión Técnica, integrada por representantes de ambas **PARTES**, que coordinará, planificará, y evaluará las actividades que se desarrollen en la vigencia de este Convenio, las cuales serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su aprobación. La Comisión se reunirá cuando considere necesario y asistirán a la misma sus miembros y demás equipo interdisciplinario que estime conveniente invitar. La comisión establecerá su programa de trabajo y rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos a las máximas autoridades de **LA UDELAS** y de **LA FISCALÍA.** Esta Comisión estará conformada por:



Por **LA UDELAS**:

- Dra. Nicolasa Terreros Barrios – Principal
Tel: 501-1090
Correo electrónico: nicolasa.terreros@udelas.ac.pa
- Magistra Joanna de González – Suplente
Tel: 501-1090
Correo electrónico: joanna.gonzalez@udelas.ac.pa

Por **LA FISCALÍA**:

- Licda. Arianis González – Principal.
Tel: 506-2071.
Correo electrónico institucional: argonzalez@fiscaliadecuentas.gob.pa
- Licda. Virgilia Domínguez – Suplente.
Tel: 506-2028.
Correo electrónico institucional: virdominguez@fiscaliadecuentas.gob.pa

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. LAS PARTES convienen que establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto o acción que se emprenda dentro del marco de este convenio, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. En los Acuerdo Específicos se detallarán los objetivos, las formas de cooperación, presupuesto, y recursos financieros, humanos, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales contarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de cada institución y refrendado por la Contraloría General de la República.

SEXTA: FINANCIAMIENTO. LAS PARTES, no asumen compromiso financiero alguno con la firma de este Convenio Marco de Cooperación. Sin embargo, si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente convenio surge un Acuerdo Específico, que suscriban ambas partes y genere obligaciones de carácter presupuestario para **LA UDELAS**, se indicaran por separadas los detalles financieros o presupuestarios (partida o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, las mismas se harán efectivas, con la entrada en vigencia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES manifiestan que la propiedad intelectual en cualquier medio o la promoción en un acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que las partes desarrollen en el marco de este convenio, tendrá expresa mención de la participación de **LA UDELAS** y **LA FISCALÍA**.

Se reconocerá que los programas, material didáctico y cualquier otro producto intelectual creado por motivo de este convenio, será de autoría de ambas instituciones. Los derechos de autoría se regularán en los acuerdos específicos.

LAS PARTES guardará confidencialidad respecto a las actividades materia de este Convenio en los casos en que se consideren necesario.

Quedan expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

Salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y de derecho de autor que se estipulen en cada proyecto o Acuerdo Específico, toda la información resultante de las actividades conjuntas, realizadas bajo este Convenio Marco de Cooperación, estará a la disposición de ambas partes, sujeta a la normativa vigente sobre la confidencialidad y



propiedad intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial).

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. LA UDELAS y LA FISCALÍA se comprometen a resolver, mediante la participación de la comisión, de manera amistosa cualquier desavenencia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación, sus anexos, Adendas o Acuerdos Específicos, serán resueltas de buena fe, de común acuerdo o al espíritu solidario de LAS PARTES. De persistir el conflicto, será resuelto por las máximas autoridades de ambas instituciones. De no llegar a una solución amigable, LAS PARTES convienen en dar por terminado el presente Convenio.

NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. Este Convenio Marco de Cooperación empezará a regir a partir de su firma y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años. El mismo podrá ser modificado o prorrogado por la voluntad de LAS PARTES mediante la firma de las adendas correspondientes y el refrendo de la Contraloría General de República, conforme al artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N.º 61-LEG-F.J. PREV del 4 de septiembre de 2007. Podrá darse por rescindido o terminado anticipadamente por cualquiera de LAS PARTES, cuando lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta, ni generará responsabilidad alguna de ninguna naturaleza para LAS PARTES.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

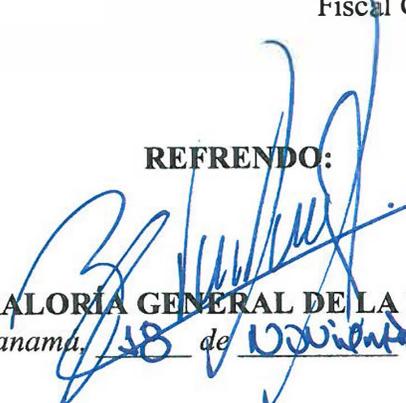
Por LA UDELAS,

Por LA FISCALÍA,


JUAN BOSCO BERNAL YANIS
Rector


WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General de Cuentas

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, 28 de Septiembre 2020



/yp

